

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 773/2017

La Alcaldía ha dictado, con fecha 3 de marzo de 2017, la siguiente resolución:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15 de 1999, de protección de datos de carácter personal, establece la obligación para las Administraciones Públicas, en el plazo de tres años, a contar desde su entrada en vigor, de aprobar la correspondiente disposición de regulación de los ficheros y tratamiento automatizados o adaptar la existente.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la L.O.P.D., sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, esta Alcaldía Presidencia resuelve:

Primero: Creación de Ficheros

Aprobar los ficheros del Ayuntamiento de Montilla, que serán los contenidos en el Anexo I de esta resolución, y en el que se indica el nivel de medidas de seguridad básico, medio o alto correspondiente a cada uno de estos ficheros, en aplicación del Real Decreto 994 de 1999.

**ANEXO I****NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA**

a) Identificación del fichero, denominación, descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Usuarios del centro de Atención Infantil Temprana.

a.2) Finalidad y usos previstos: Recabar los datos necesarios para realizar el tratamiento y seguimiento de las intervenciones de atención temprana.

b) Origen de los datos, colectivo de personas sobre los que se

pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de los datos, y procedencia.

b.1) Colectivo: Familia con niños que necesitan tratamiento de atención temprana.

b.2) Procedencia:

- Directamente del propio Interesado o su Representante legal y de los profesionales con los que se coordina el servicio.

- Procedimiento de recogida: Formulario de solicitud y entrevistas de coordinación con los profesionales de educación, salud y bienestar social.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, Núm.SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Marcas Físicas, Firma/Huella, imagen.

- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

- Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Lengua materna - Características físicas o antropométricas).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Administraciones públicas con competencias en atención temprana.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

- Ayuntamiento de Montilla.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Ayuntamiento de Montilla, c/ Puerta de Aguilar, 10.- 14550 Montilla (Córdoba).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 6 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.